



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 12 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias para calificar demanda. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 857

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EUGENIO GIL DELGADO
DEMANDADO: MARIA ROCIO GOMEZ DIAS
RADICACION: 765203110001-2021-00312-00

Palmira- Valle del Cauca, 12 de octubre de 2021

Ha sido presentada demanda para proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL propuesta por medio de apoderado judicial, por el señor EUGENIO GIL DELGADO contra la señora MARIA ROCIO GOMEZ DIAS.

Efectuada la revisión preliminar, observa el Despacho que carece de las siguientes falencias que impiden su admisión:

1.- la demanda carece de poder para actuar en la presente diligencia.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE.

PRIMERO: INADMITESE la presente demanda por los defectos antes observados.

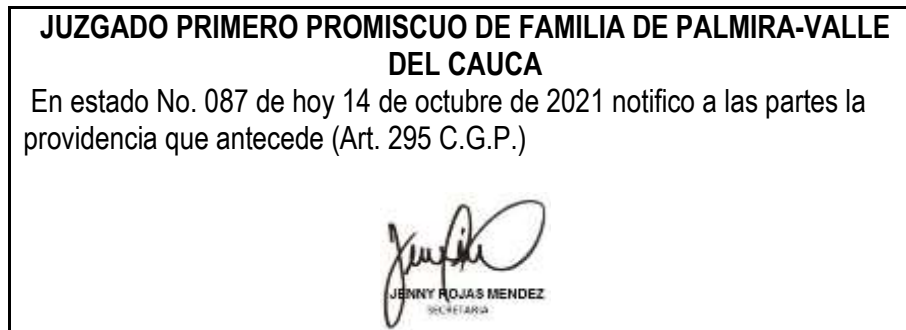
SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte actora, un término de cinco (5) días para que corrija lo indicado, en caso contrario, se rechazará la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YANETH HERRERA CARDONA**

java



Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f765727965c267138ba4432de48be2fdc82b3e0f34a62bfc2faec38276826c

Documento generado en 13/10/2021 02:59:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**